JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 1172

Palmira, Valle del Cauca, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00420-00
Demandante:	Coonstrufuturo
Demandado:	Jesús María Duque Montes

En atención al escrito allegado el 4 de mayo de 2021 y como quiera que el despacho no se pronunció al respecto en providencia del día 13 del mismo mes y año, se reconoce al doctor BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ como apoderado judicial de la entidad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO -COONSTRUFUTURO, para que actúe en los términos del poder a él conferido.

Ahora, y en virtud a lo ordenado en auto No. 0994 del 13 de mayo de 2021 la entrega de títulos se deberá realizar a favor del apoderado judicial de la parte demandante, quien de acuerdo al poder conferido por el representante legal de la entidad demandante tiene la facultad expresa para recibir dinero, suma que será traslada a la cuenta de ahorros No. 469030131191 del Banco Agrario vinculada al destinatario del dinero.

Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para su respectivo pago mediante formato de orden de pago de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERAJUEZ MUNICIPALJUZGADO 002 CIVIL MUNICI

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **043** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **16 DE JUNIO DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b95c964eedfb9cc1905121b31dc22956fe9bc96c17ee4a764fb7e1688ed972ae**
Documento generado en 15/06/2021 03:13:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica